

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE AUTORIZA A 52 COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA A IMPARTIR LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

La presente memoria tiene como objeto facilitar la tramitación de la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por la que se autoriza a 52 nuevos colegios de Educación Infantil y Primaria a impartir la Educación Secundaria Obligatoria.

La Ley Orgánica 3/1983 de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 29 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollan.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en el artículo 111 la denominación de los centros públicos y en el apartado 5 del citado artículo, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para determinar la denominación de aquellos centros públicos que ofrezcan enseñanzas agrupadas de diferente modo al ordinario.

La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 248/2023 de 11 de octubre, tiene atribuidas las competencias en relación con la enseñanza, entre otras, para autorizar las enseñanzas que se imparten en los centros y para adaptar la normativa de organización y funcionamiento de los centros docentes.

Es objetivo prioritario de la Comunidad de Madrid el ofrecer una educación capaz de responder a las necesidades y expectativas que se plantean en los distintos municipios de la región, por ello, se hace necesario organizar el sistema educativo de manera flexible y adaptado a la demanda existente, lo cual implica la aparición de distintos modelos de agrupación de enseñanzas y, por tanto, de distintos tipos de centros docentes.

Desde el curso 2006-2007, la Consejería de Educación viene autorizando a diferentes colegios de Educación Infantil y Primaria a impartir la Educación Secundaria Obligatoria. Esta medida puede estar motivada por diferentes factores.

Con carácter general, las familias de los alumnos matriculados en este tipo de centros los valoran positivamente, tanto por razones de organización familiar como de carácter educativo. La ampliación a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria evita que las familias tengan que desplazarse a otros centros más alejados lo que facilita la conciliación familiar y favorece la coordinación entre profesores y familias.

Por otro lado, los CEIPSO son una opción educativa que permite reunir diferentes etapas educativas en un mismo centro. A su vez, la escolarización en un mismo centro desde la etapa de Educación Infantil hasta la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria permite dar continuidad al Proyecto Educativo de centro fomentando el desarrollo y aprendizaje a largo plazo. En esta línea, la coordinación entre las diferentes etapas, Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria favorece la continuidad de línea metodológica y de los aprendizajes. Además, el cambio de etapa a la Educación Secundaria Obligatoria se plantea en un entorno conocido, lo cual facilita el proceso de adaptación a los nuevos contenidos y metodología.

Esto hace que se trate de un modelo organizativo bien aceptado por las familias y que les permite continuar en el mismo centro educativo.

Por todo ello, y por razones de planificación educativa, de cara al curso 2025/2026, resulta necesario tramitar una nueva orden por la que se autoriza a 52 nuevos colegios públicos de Educación Infantil y Primaria a impartir la Educación Secundaria Obligatoria.

La nueva orden está estructurada en dos bloques: en el primero se autoriza a los nuevos colegios públicos a impartir con plena validez académica la Educación Secundaria Obligatoria y en el segundo se recuerda el régimen de aplicación de las normas de organización y funcionamiento de dichos centros.

28037201 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Calderón de La Barca, de Madrid-Barajas.

28021124 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Arquitecto Gaudí, de Madrid-Chamartín.

28005866 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Méjico, de Madrid-Ciudad Lineal.

28063775 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Gabriela Mistral, de Madrid-Fuencarral-El Pardo.

28069820 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Leopoldo Calvo-Sotelo, de Madrid-Fuencarral-El Pardo.

28071361 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Josep Tarradellas, de Madrid-Fuencarral-El Pardo.

28021409 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Esperanza, de Madrid-Hortaleza.

28026067 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón Pérez de Ayala, de Madrid-Hortaleza.

28028854 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Dionisio Ridruejo, de Madrid-Hortaleza.

28031075 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Cortijo, de Madrid-Hortaleza.

28031351 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Pablo Picasso, de Madrid-Hortaleza.

28006044 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Parque Aluche, de Madrid-Latina.

28010503 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Conde Arruga, de Madrid-Moratalaz.

28049365 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Guindalera, de Madrid-Salamanca.

28004990 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Alberto Alcocer, de Madrid-San Blas.
28031348 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Mariano Jose de Larra, de Madrid-San Blas.
28029123 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Meseta de Orcasitas, de Madrid-Usera.
28060211 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro Duque, de Madrid-Vicálvaro.
28077877 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Ángel Nieto, de Madrid-Villa de Vallecas.
28000376 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Val, de Alcalá de Henares.
28070718 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Ernest Hemingway, de Alcalá de Henares.
28002671 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Ángel Berzal, de Daganzo de Arriba.
28077208 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Andrea Casamayor, de Paracuellos del Jarama.
28023637 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Castillo, de Perales de Tajuña.
28037946 - Colegio de Educación Infantil y Primaria El Olivar, de Rivas-Vaciamadrid.
28037508 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis Buñuel, de Alcobendas.
28060233 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Bachiller Alonso López, de Alcobendas.
28039359 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado, de Colmenar Viejo.
28031521 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado, de San Sebastián de los Reyes.
28064421 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Teresa de Calcuta, San Sebastián de los Reyes.
28042826 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad de Columbia, de Tres Cantos.
28045074 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad de Nejapa, de Tres Cantos.
28042814 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Jarales-Monterrozas, de Las Rozas de Madrid.
28066119 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Mario Vargas Llosa, de Las Rozas de Madrid.
28023273 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Príncipe de Asturias, de Navacerrada.
28001137 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Daniel Martín, de Alcorcón.
28038082 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Joaquín Costa, de Alcorcón.
28001371 - Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz, de Aranjuez.
28037582 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Arcipreste de Hita, de Fuenlabrada.
28039761 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Enrique Tierno Galván, de Fuenlabrada.
28002981 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón, de Getafe.
28003791 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Víctor Pradera, de Leganés.

28028222 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Pío Baroja, de Leganés.
28028830 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco de Quevedo, de Leganés.
28030381 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado, de Leganés.
28035494 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Carmen Conde, de Leganés.
28069212 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Ángel González, de Leganés.
28073008 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Constitución 1812, de Leganés.
28057040 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Antón Sevillano, de Sevilla
la Nueva.
28025521 - Colegio de Educación Infantil y Primaria San Dámaso, de Villamanta.
28040039 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Laura García Noblejas, de
Villaviciosa de Odón.
28063911 - Colegio de Educación Infantil y Primaria Gandhi, de Villaviciosa de Odón.

Posteriormente, en la orden se recuerda el régimen aplicable para la organización y funcionamiento de los colegios de Educación Infantil y Primaria autorizados a impartir Educación Secundaria Obligatoria, que fue establecido en la Orden 1017/2015 de 15 de abril, de la Consejería de Educación e Innovación, por la que se dan instrucciones para la aplicación de la normativa de organización y funcionamiento en los centros docentes públicos que imparten dichas enseñanzas.

MEMORIA ECONÓMICA

RECURSOS HUMANOS

El cupo de profesorado de Enseñanza Secundaria para la atención de los alumnos de ESO con el que habrá que dotar a estos 52 centros, ha sido estimado por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, estableciéndose en una dotación equivalente a 218 cupos.

La autorización a impartir la educación secundaria obligatoria en estos 52 colegios públicos se llevará a cabo de forma paulatina y gradual a lo largo de los próximos cursos. El número de grupos de alumnos para el curso 2025/2026 se ha establecido teniendo en cuenta el número de alumnos previstos para promocionar a 1º curso de Educación Secundaria Obligatoria y con la previsión de aplicar una ratio de 25 alumnos por grupo, según se recoge en la Resolución conjunta de 22 de noviembre de 2024, de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, así como las etapas de educación especial en la Comunidad de Madrid para el curso 2025-2026.

El número de grupos de alumnos previsto para el curso 2026-2027 se ha establecido teniendo en cuenta los grupos que actualmente están cursando 5º de Educación Primaria

en cada centro y que promocionarán a 1º de ESO en el curso 2026-2027. Así se procederá paulatinamente. Por todo ello, es necesaria una dotación global equivalente a 218 profesores para el curso 2025/2026 que darán atención a las 109 unidades previstas y en una dotación equivalente para el curso 2026/2027, en el que se prevén otros 109 grupos, y así sucesivamente. Con esta dotación equivalente se podrá atender la docencia directa a los alumnos en todas las áreas, así como la dotación de la segunda jefatura de estudios. La segunda jefatura de estudios no varía a lo largo del periodo considerado.

GRUPOS PREVISTOS

DAT	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD/DISTRITO	GRUPOS ESO 25-26	PREVISIÓN 26-27
ión	28037201	CALDERÓN DE LA BARCA	MADRID-BARAJAS	2	4
CAPITAL	28021124	ARQUITECTO GAUDÍ	MADRID-CHAMARTÍN	2	4
CAPITAL	28005866	MÉJICO	MADRID-CIUDAD LINEAL	1	2
CAPITAL	28063775	GABRIELA MISTRAL	MADRID-FUENCARRAL-EL PARDO	2	4
CAPITAL	28069820	LEOPOLDO CALVO-SOTELO	MADRID-FUENCARRAL-EL PARDO	4	8
CAPITAL	28071361	JOSEP TARRADELLAS	MADRID-FUENCARRAL-EL PARDO	3	6
CAPITAL	28021409	ESPERANZA	MADRID-HORTALEZA	2	4
CAPITAL	28026067	RAMÓN PEREZ DE AYALA	MADRID-HORTALEZA	2	4
CAPITAL	28028854	DIONISIO RIDRUEJO	MADRID-HORTALEZA	1	2
CAPITAL	28031075	VIRGEN DEL CORTIJO	MADRID-HORTALEZA	3	6
CAPITAL	28031351	PABLO PICASSO	MADRID-HORTALEZA	2	4
CAPITAL	28006044	PARQUE ALUCHE	MADRID-LATINA	2	4
CAPITAL	28010503	DOCTOR CONDE ARRUGA	MADRID-MORATALAZ	1	2
CAPITAL	28049365	GUINDALERA	MADRID-SALAMANCA	2	4
CAPITAL	28004990	ALBERTO ALCOCER	MADRID-SAN BLAS	3	6
CAPITAL	28031348	MARIANO JOSE DE LARRA	MADRID-SAN BLAS	2	4
CAPITAL	28029123	MESETA DE ORCASITAS	MADRID-USERA	2	4
CAPITAL	28060211	PEDRO DUQUE	MADRID-VICÁLVARO	3	6
CAPITAL	28077877	ÁNGEL NIETO	MADRID-VILLA DE VALLECAS	2	4
ESTE	28000376	NUESTRA SEÑORA DEL VAL	ALCALÁ DE HENARES	2	4
ESTE	28070718	ERNEST HEMINGWAY	ALCALÁ DE HENARES	3	6
ESTE	28002671	ÁNGEL BERZAL	DAGANZO DE ARRIBA	2	4

ESTE	28077208	ANDREA CASAMAYOR	PARACUELLOS DEL JARAMA	1	2
ESTE	28023637	NTRA. SRA. DEL CASTILLO	PERALES DE TAJUÑA	2	4
ESTE	28037946	EL OLIVAR	RIVAS-VACIAMADRID	3	6
NORTE	28037508	LUIS BUÑUEL	ALCOBENDAS	2	4
NORTE	28060233	BACHILLER ALONSO LÓPEZ	ALCOBENDAS	3	6
NORTE	28039359	ANTONIO MACHADO	COLMENAR VIEJO	2	4
NORTE	28031521	ANTONIO MACHADO	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	2	4
NORTE	28064421	TERESA DE CALCUTA	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	2	4
NORTE	28042826	CIUDAD DE COLUMBIA	TRES CANTOS	2	4
NORTE	28045074	CIUDAD DE NEJAPA	TRES CANTOS	1	2
OESTE	28042814	LOS JARALES- MONTERROZAS	LAS ROZAS DE MADRID	3	6
OESTE	28066119	MARIO VARGAS LLOSA	LAS ROZAS DE MADRID	2	4
OESTE	28023273	PRÍNCIPE DE ASTURIAS	NAVACERRADA	2	4
SUR	28001137	DANIEL MARTÍN	ALCORCÓN	2	4
SUR	28038082	JOAQUÍN COSTA	ALCORCÓN	1	2
SUR	28001371	SAN JOSÉ DE CALASANZ	ARANJUEZ	2	4
SUR	28037582	ARCIPRESTE DE HITA	FUENLABRADA	2	4
SUR	28039761	ENRIQUE TIERNO GALVÁN	FUENLABRADA	2	4
SUR	28002981	SAGRADO CORAZÓN	GETAFE	2	4
SUR	28003791	VÍCTOR PRADERA	LEGANÉS	2	4
SUR	28028222	PÍO BAROJA	LEGANÉS	3	6
SUR	28028830	FRANCISCO DE QUEVEDO	LEGANÉS	2	4
SUR	28030381	ANTONIO MACHADO	LEGANÉS	2	4
SUR	28035494	CARMEN CONDE	LEGANÉS	2	4
SUR	28069212	ÁNGEL GONZÁLEZ	LEGANÉS	3	6
SUR	28073008	CONSTITUCIÓN 1812	LEGANÉS	3	6
SUR	28057040	ANTÓN SEVILLANO	SEVILLA LA NUEVA	2	4
SUR	28025521	SAN DÁMASO	VILLAMANTA	1	2
SUR	28040039	LAURA GARCÍA NOBLEJAS	VILLAVICIOSA DE ODÓN	2	4
SUR	28063911	GANDHI	VILLAVICIOSA DE ODÓN	1	2
TOTAL				109	218

La información sobre la composición de unidades para el curso 2026/2027 es una previsión que se incluye a título informativo.

Seguidamente se incluyen las necesidades relativas al incremento de personal y sus complementos durante los primeros cursos de implantación de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, cuyos cálculos económicos, que permiten valorar el impacto presupuestario relativo al Capítulo I de esta memoria, han sido elaborados por la Dirección General de Recursos Humanos y por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

CAPÍTULO I

• GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal docente, se recogen en el Capítulo I de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Programa 322-B. Como acaba de indicarse es necesario contemplar una previsión equivalente a 218 profesores de Enseñanza Secundaria para el inicio del curso 2025/2026.

Estas necesidades de cupo supondrán el siguiente coste estimado durante los dos primeros cursos:

- ✓ Para el curso escolar 2025-2026: 11.697.916 euros.
- ✓ Para el curso escolar 2026-2027: 23.395.832 euros.

Dichos costes repercutirán en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo a la partida 18008 "Actuación centralizada personal docente", del programa presupuestario 321M "Dirección y gestión administrativa de Vicepresidencia, Educación y Universidades" del centro gestor 150020000.

La citada dotación de profesores será asumida con cargo al cupo que sea preciso autorizar para los correspondientes cursos a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

• COMPLEMENTO ESPECÍFICO EQUIPO DIRECTIVO

Por otra parte, hay que tener en cuenta que la autorización para impartir Educación Secundaria Obligatoria supone un aumento del gasto en el apartado correspondiente al complemento específico por desempeño de órganos unipersonales de gobierno. Concretamente se incrementa el gasto correspondiente al complemento específico de un jefe de estudios adicional, en cada uno de los colegios públicos incluidos en este proyecto de orden, además del incremento del gasto en el componente singular del complemento específico por el incremento del número de alumnos de ESO. A este respecto se

financiará con el crédito previsto a tal fin en la partida 12101 del programa 322-B “Educación Secundaria, Formación Profesional”, del centro gestor 150160000.

- ✓ Curso 2025-2026. La incorporación de un Jefe de Estudios adicional en cada centro y el incremento de alumnos previsto supone un coste total de 393.443,96 euros (126.464,13 euros de septiembre a diciembre de 2025 y 266.979,83 euros de enero- agosto de 2026).
- ✓ Curso 2026-2027. El mantenimiento del Jefe de Estudios adicional en cada centro y el incremento de alumnos previsto supone un coste total de 453.415,76 euros (145.740,78 euros de septiembre a diciembre de 2026 y 307.674,98 euros de enero- agosto de 2027).

En los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria autorizados a impartir la Educación Secundaria Obligatoria prevalece la organización del coordinador TIC propia de los colegios públicos recogida en las Resoluciones anuales que regulan el inicio del curso escolar en los distintos tipos de centros públicos. En consecuencia, la liberación horaria del coordinador TIC de estos centros se actualizará anualmente teniendo en cuenta el número total de unidades del centro.

• **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

Las previsiones realizadas por la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial suponen un refuerzo de dicha dotación que supone un incremento equivalente de 11 efectivos a fin de que cada centro cuente, al menos, con un auxiliar administrativo a tiempo completo. Estas necesidades de personal de administración y servicios supondrán un coste en Capítulo 1, que se financiarán con cargo a la partida 18001 “Previsión para el crecimiento de plantilla, del programa presupuestario 322P “Otros gastos en centros educativos” del centro gestor 150160000.

• **COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA BILINGÜE**

A partir de la información proporcionada por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza se indica que, actualmente, 40 de los Colegios de Educación Infantil y Primaria a los que se refiere esta orden tienen implantado el Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid lo que hace necesario que, en la dotación de profesores, se incluya el necesario para impartir el horario semanal del currículo de inglés avanzado, así como un coordinador del Programa Bilingüe. Esto repercutirá en gastos de personal, Capítulo I (complemento de productividad de los profesores de educación secundaria que impartan áreas en lengua inglesa).

Asimismo, en la Orden 2670/2009, de 5 de junio, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, se establece la necesidad de actividad de este perfil como complemento de programa

bilingüe. Esto repercutirá en los gastos de personal, Capítulo II (complemento de productividad de Auxiliares de Conversación que se adjudiquen al centro).

Con respecto al complemento de productividad correspondiente a los profesores del programa bilingüe, tanto en el Programa como en la Sección Bilingüe en inglés en cada uno de los CEIP de esta orden, se considera, para realizar los cálculos, el mínimo establecido en la Orden 972/2017, de 7 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan los institutos bilingües español-inglés de la Comunidad de Madrid, que señala en su Artículo 6, relativo a la organización de las enseñanzas en la Vía Sección Bilingüe, que la enseñanza de la materia Primera Lengua Extranjera: Inglés, junto con la de las materias que se imparten en inglés, ocuparán, al menos, un tercio del horario lectivo semanal.

La relación de los 40 colegios públicos de Educación Infantil y Primaria incluidos en esta orden de autorización de Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria que están dentro del Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid y la estimación del número de grupos durante los dos primeros cursos son los siguientes:

DAT	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	GRUPOS ESO PREVISTOS 25-26	GRUPOS ESO PREVISTOS 26-27
CAPITAL	28037201	CALDERÓN DE LA BARCA	MADRID-BARAJAS	2	4
CAPITAL	28021124	ARQUITECTO GAUDÍ	MADRID-CHAMARTÍN	2	4
CAPITAL	28063775	GABRIELA MISTRAL	MADRID-FUENCARRAL-EL PARDO	2	4
CAPITAL	28069820	LEOPOLDO CALVO-SOTELO	MADRID-FUENCARRAL-EL PARDO	4	8
CAPITAL	28071361	JOSEP TARRADELLAS	MADRID-FUENCARRAL-EL PARDO	3	6
CAPITAL	28021409	ESPERANZA	MADRID-HORTALEZA	2	4
CAPITAL	28026067	RAMÓN PEREZ DE AYALA	MADRID-HORTALEZA	2	4
CAPITAL	28028854	DIONISIO RIDRUEJO	MADRID-HORTALEZA	1	2
CAPITAL	28031075	VIRGEN DEL CORTIJO	MADRID-HORTALEZA	3	6
CAPITAL	28031351	PABLO PICASSO	MADRID-HORTALEZA	2	4
CAPITAL	28006044	PARQUE ALUCHE	MADRID-LATINA	2	4
CAPITAL	28010503	DOCTOR CONDE ARRUGA	MADRID-MORATALAZ	1	2
CAPITAL	28049365	GUINDALERA	MADRID-SALAMANCA	2	4
CAPITAL	28004990	ALBERTO ALCOCER	MADRID-SAN BLAS	3	6
CAPITAL	28031348	MARIANO JOSE DE LARRA	MADRID-SAN BLAS	2	4
CAPITAL	28029123	MESETA DE ORCASITAS	MADRID-USERA	2	4

CAPITAL	28060211	PEDRO DUQUE	MADRID-VICÁLVARO	3	6
CAPITAL	28077877	ÁNGEL NIETO	MADRID-VILLA DE VALLECAS	2	4
ESTE	28000376	NUESTRA SEÑORA DEL VAL	ALCALÁ DE HENARES	2	4
ESTE	28070718	ERNEST HEMINGWAY	ALCALÁ DE HENARES	3	6
ESTE	28077208	ANDREA CASAMAYOR	PARACUELLOS DEL JARAMA	1	2
ESTE	28023637	NTRA. SRA. DEL CASTILLO	PERALES DE TAJUÑA	2	4
NORTE	28037508	LUIS BUÑUEL	ALCOBENDAS	2	4
NORTE	28060233	BACHILLER ALONSO LÓPEZ	ALCOBENDAS	3	6
NORTE	28039359	ANTONIO MACHADO	COLMENAR VIEJO	2	4
NORTE	28031521	ANTONIO MACHADO	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	2	4
NORTE	28064421	TERESA DE CALCUTA	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	2	4
NORTE	28042826	CIUDAD DE COLUMBIA	TRES CANTOS	2	4
NORTE	28045074	CIUDAD DE NEJAPA	TRES CANTOS	1	2
OESTE	28042814	LOS JARALES-MONTERROZAS	LAS ROZAS DE MADRID	3	6
OESTE	28066119	MARIO VARGAS LLOSA	LAS ROZAS DE MADRID	2	4
OESTE	28023273	PRÍNCIPE DE ASTURIAS	NAVACERRADA	2	4
SUR	28001137	DANIEL MARTÍN	ALCORCÓN	2	4
SUR	28001371	SAN JOSÉ DE CALASANZ	ARANJUEZ	2	4
SUR	28028222	PÍO BAROJA	LEGANÉS	3	6
SUR	28035494	CARMEN CONDE	LEGANÉS	2	4
SUR	28069212	ÁNGEL GONZÁLEZ	LEGANÉS	3	6
SUR	28073008	CONSTITUCIÓN 1812	LEGANÉS	3	6
SUR	28040039	LAURA GARCÍA NOBLEJAS	VILLAVICIOSA DE ODÓN	2	4
SUR	28063911	GANDHI	VILLAVICIOSA DE ODÓN	1	2

De conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de julio de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen criterios objetivos para la asignación de productividad a los funcionarios de cuerpos docentes no universitarios, por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro, los funcionarios docentes percibirán un complemento de productividad por la participación en el Programa Bilingüe en institutos de educación secundaria de la Comunidad de Madrid.

Para valorar la repercusión económica del complemento de productividad por la participación en programas de enseñanza bilingüe por incremento en el número de

grupos que participarán en el programa en el nivel de Educación Secundaria se indica a continuación el total de perceptores previstos en los siguientes cursos en el conjunto de centros:

- ✓ Curso 2025-2026: 10 perceptores con módulo de 1 a 3 horas, 53 perceptores con módulo de 4 a 6 horas, 44 perceptores con módulo de 7 a 10 horas, 13 perceptores con módulo de más de 10 horas, y 40 profesores coordinadores de las enseñanzas en inglés de menos de 5 grupos.
- ✓ Curso 2026-2027: 10 perceptores con módulo de 4 a 6 horas, 15 perceptores con módulo de 7 a 10 horas, 106 perceptores con módulo de más de 10 horas, 29 profesores coordinadores de las enseñanzas en inglés de menos de 5 grupos y 11 coordinadores jefes de las enseñanzas de inglés de 5 o más grupos.

El coste económico del complemento de productividad asociado a la enseñanza bilingüe durante los dos primeros años, ascenderá a 611.264,42 euros. Dicho coste se financiará con cargo al subconcepto 15002 “Complemento de productividad enseñanza bilingüe” del programa 322P “Otros gastos en centros educativos”, del centro gestor 150160000.

- ✓ Curso 2025-2026. El gasto ascenderá a 251.026,90 euros (100.410,76 euros de septiembre a diciembre de 2025 y 150.616,14 euros de enero a junio de 2026).
- ✓ Curso 2026-2027. El gasto ascenderá a 360.237,52 euros (142.472,64 euros de septiembre a diciembre de 2026 y 217.764,88 euros de enero a junio de 2027).

Y así sucesivamente durante los siguientes cursos en función de la configuración de cada uno de los centros.

CAPÍTULO II

• GASTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS

Los gastos de funcionamiento, Programa 322-A, Subconcepto 29000, se incrementan con la autorización de la Educación Secundaria Obligatoria y para los dos primeros años se detallan a continuación:

- ✓ Curso 2025-2026: El gasto ascenderá a 163.500,00 €.
- ✓ Curso 2026-2027: El gasto ascenderá a 327.000,00 €.

Y así sucesivamente para cursos posteriores.

• GASTO DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN PROGRAMA BILINGÜE

Por lo que respecta a los gastos de Auxiliares de Conversación del Programa Bilingüe están recogidos en el Programa 3220 “Calidad de la Enseñanza”, Subconcepto 29001, bilingüismo. Según la información proporcionada por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza y, teniendo en cuenta la configuración de los 40 centros bilingües prevista para impartir Educación Secundaria Obligatoria en los cursos 2025/2026 y 2026/2027, habrá repercusión económica, ya que se necesitará aumentar la dotación de auxiliares de conversación en la mayoría de los colegios bilingües de la presente orden para el curso 2025-2026 y en la totalidad de los colegios bilingües para el curso 2026-2027 y siguientes.

La previsión del gasto para el ejercicio 2025 (periodo octubre-diciembre), en base a los módulos vigentes y al incremento resultante, es de 94.000,00 €.

La previsión de consolidación del gasto para el ejercicio económico de 2026 por el concepto de gasto de Auxiliares de Conversación, Programa Bilingüe, manteniendo los módulos vigentes es de 409.000,00 €.

La previsión del gasto para el ejercicio 2027 (periodo enero-junio), en base a los módulos vigentes y al incremento resultante, es de 402.000,00 €.

AUXILIARES CONVERSACIÓN PROGRAMA BILINGÜE

CÓDIGO	CENTRO	IMP MENS MÓD AUX CONV	INCR AUX PROG BIL	REPERC AUX. CONV OCT-DIC 2025	REPERC AUX CONV ENE-JUN 2026	CONSOL CURSO 25/26	INCR AUX PROG BIL	REPERC AUX CONV OCT-DIC 2026	REPERC AUXS CONV EN-JUN 2027	CONSOL CURSO 26/27
28037201	CALDERÓN DE LA BARCA	1.000 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €
28021124	ARQUITECTO GAUDÍ	1.000 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €
28063775	GABRIELA MISTRAL	1.000 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €
28069820	LEOPOLDO CALVO-SOTELO	1.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €	3,5	14.000 €	21.000 €	35.000 €
28071361	JOSEP TARRADELLAS	1.000 €	1,0	4.000 €	6.000 €	10.000 €	2,5	10.000 €	15.000 €	25.000 €
28021409	ESPERANZA	1.000 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €
28026067	RAMÓN PEREZ DE AYALA	1.000 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €
28028854	DIONISIO RIDRUEJO	1.000 €	0,0	0 €	0 €	0 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €
28031075	VIRGEN DEL CORTIJO	1.000 €	1,0	4.000 €	6.000 €	10.000 €	2,5	10.000 €	15.000 €	25.000 €
28031351	PABLO PICASSO	1.000 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €
28006044	PARQUE ALUCHE	1.000 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €
28010503	DOCTOR CONDE ARRUGA	1.000 €	0,0	0 €	0 €	0 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €

28049365	GUINDALERA	1.000 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €
28004990	ALBERTO ALCOCER	1.000 €	1,0	4.000 €	6.000 €	10.000 €	2,5	10.000 €	15.000 €	25.000 €
28031348	MARIANO JOSE DE LARRA	1.000 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €
28029123	MESETA DE ORCASITAS	1.000 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €
28060211	PEDRO DUQUE	1.000 €	1,0	4.000 €	6.000 €	10.000 €	2,5	10.000 €	15.000 €	25.000 €
28077877	ÁNGEL NIETO	1.000 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €
28000376	NUESTRA SEÑORA DEL VAL	1.000 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €
28070718	ERNEST HEMINGWAY	1.000 €	1,0	4.000 €	6.000 €	10.000 €	2,5	10.000 €	15.000 €	25.000 €
28077208	ANDREA CASAMAYOR	1.000 €	0,0	0 €	0 €	0 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €
28023637	NTRA. SRA. DEL CASTILLO	1.000 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €
28037508	LUIS BUÑUEL	1.000 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €
28060233	BACHILLER ALONSO LÓPEZ	1.000 €	1,0	4.000 €	6.000 €	10.000 €	2,5	10.000 €	15.000 €	25.000 €
28039359	ANTONIO MACHADO	1.000 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €
28031521	ANTONIO MACHADO	1.000 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €
28064421	TERESA DE CALCUTA	1.000 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €
28042826	CIUDAD DE COLUMBIA	1.000 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €
28045074	CIUDAD DE NEJAPA	1.000 €	0,0	0 €	0 €	0 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €
28042814	LOS JARALES-MONTERROZAS	1.000 €	1,0	4.000 €	6.000 €	10.000 €	2,5	10.000 €	15.000 €	25.000 €
28066119	MARIO VARGAS LLOSA	1.000 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €
28023273	PRÍNCIPE DE ASTURIAS	1.000 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €
28001137	DANIEL MARTÍN	1.000 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €
28001371	SAN JOSÉ DE CALASANZ	1.000 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €
28028222	PÍO BAROJA	1.000 €	1,0	4.000 €	6.000 €	10.000 €	2,5	10.000 €	15.000 €	25.000 €
28035494	CARMEN CONDE	1.000 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €
28069212	ÁNGEL GONZÁLEZ	1.000 €	1,0	4.000 €	6.000 €	10.000 €	2,5	10.000 €	15.000 €	25.000 €
28073008	CONSTITUCIÓN 1812	1.000 €	1,0	4.000 €	6.000 €	10.000 €	2,5	10.000 €	15.000 €	25.000 €
28040039	LAURA GARCÍA NOBLEJAS	1.000 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €	1,5	6.000 €	9.000 €	15.000 €
28063911	GANDHI	1.000 €	0,0	0 €	0 €	0 €	0,5	2.000 €	3.000 €	5.000 €
TOTAL GASTO AUXILIARES CONVERSACIÓN			23,5	94.000 €	141.000 €	235.000 €	67,0	268.000 €	402.000 €	670.000 €

En conclusión, los gastos estimados, por cursos escolares, del Capítulo II, gastos de funcionamiento y gasto de Auxiliares de Conversación Programa Bilingüe, se elevan a 398.500,00 € para el curso 2025/2026 y la previsión del gasto para el curso 2026/2027 es de 997.000,00 €. Estos cálculos y estimaciones serán completados y actualizados para cursos posteriores a medida que avance la implantación de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

CURSO 2025-2026

CAPÍTULO II

1- GASTOS FUNCION. CENTRO	163.500,00 €
2- GASTOS PRODUCTIVIDAD AUXILIARES PROGR. BILING.	235.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO II	398.500,00 €

CURSO 2026-2027

CAPÍTULO II

1- GASTOS FUNCION. CENTRO	327.000,00 €
2- GASTOS PRODUCTIVIDAD AUXILIARES PROGR. BILING.	670.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO II	997.000,00 €

El gasto correspondiente al Capítulo II ha sido contemplado en el presupuesto de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para el ejercicio 2025 y su consolidación será tenida en cuenta en la elaboración de los Presupuestos para el ejercicio 2026 y siguientes.

Los importes anteriores han sido compartidos con la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y han sido calculados a partir de las cuantías de cada uno de los conceptos vigentes en el momento de la elaboración de la presente memoria.

En el caso de que la Comunidad de Madrid determine posteriormente una variación en alguno de los conceptos, importes y cuantías utilizados en la elaboración de la memoria económica, las cuantías reales se verán modificadas en la misma proporción.

INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE LOS CEIP EN LOS QUE SE AUTORIZAN LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Según la información proporcionada por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en colaboración con las distintas Direcciones de Área Territorial, se ha realizado una detección de las actuaciones necesarias en materia de instalaciones y equipamiento en los espacios disponibles de los centros para posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

En este marco general, con el fin de posibilitar la adquisición de la dotación de equipamiento necesario ha realizado las correspondientes previsiones económicas para el ejercicio 2025 en el marco de la disponibilidad presupuestaria.

La titularidad demanial de los centros y, por tanto, su mantenimiento, vigilancia y conservación es de los ayuntamientos respectivos de cada localidad y que corresponde a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades la gestión del servicio educativo.

DICTAMEN DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La información correspondiente será incorporada una vez que el proyecto de orden sea dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL